



Resolución Directoral

N° 00275-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 11 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 01271-2022-ENSFJMA/DG de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual Director General designa en el cargo de Director de Investigación al Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2022-ENSFJMA/DG-SG, se amplía a partir del 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición a la Mag. Ana Del Socorro Polo Vásquez, en el cargo de Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0005880

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slmad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 854278



Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 11 de julio de 2022, la encargatura de la **Mag. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ**, en el cargo de Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 11 de julio de 2022 hasta nueva disposición al **Lic. HIPÓLITO MÁXIMO ANGULO EUFRACIO**, identificado con DNI 07012400, en el cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3.- ESTABLECER, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al Lic. HIPÓLITO MÁXIMO ANGULO EUFRACIO y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0005880

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **854278**